



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 12 de enero del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, sobre conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del concejo municipal “**Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento**”; asimismo en el artículo 10°, numeral 5) de la precitada Ley, señala que se constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el “**Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal**”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2024, se trató sobre la propuesta para la conformación de las Comisiones de Regidores para el año 2024;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ollantaytambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, aprobado el año 2023, el cual refiere sobre la designación de las comisiones y su conformación se aprueban en sesión de concejo, por acuerdo de concejo municipal, a propuesta del Alcalde;

Que, habiéndose debatido la propuesta; y, de conformidad con el artículo 9° numeral 15) y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por mayoría de los señores Regidores para la aprobación de la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores, siendo estas: Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Comisión de Desarrollo Económico Local, Comercio y Mercados; Comisión de Desarrollo Social, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Deporte; Comisión de Ambiente, Salud y Salubridad Pública; y Comisión de Turismo y Administración Municipal;

Por las consideraciones expuestas, y en atribución de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)**”, concordante con lo prescrito por el artículo 20°, numeral 2) del mismo cuerpo normativo.

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el periodo 2024, que estarán integradas de la siguiente manera:

### **1.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO:**

Presidente : Reg. CARLA MEDONZA CANAL.

Integrante : Reg. FELICIANO QUISPE FUTURI.

### **2.- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, COMERCIO Y MERCADOS:**

Presidente : Reg. IRENE ONTON PILLCO.

Integrantes : Reg. MARIZOL PEREYRA AYALA.

### **3.- COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PUBLICOS, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE:**

Presidente : Reg. FELICIANO QUISPE FUTURI.

Integrante : Reg. RONALD CASTILLO ESPINOZA.

### **4.- COMISION DE AMBIENTE, SALUD Y SALUBRIDAD PUBLICA:**

Presidente : Reg. MARIZOL PEREYRA AYALA.

Integrante : Reg. IRENE ONTON PILLCO.

### **5.- COMISION DE TURISMO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL:**

Presidente : Reg. RONALD CASTILLO ESPINOZA.

Integrante : Reg. CARLA MENDOZA CANAL.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo de Concejo a todas las Unidades Orgánicas, Jefaturas e instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Relaciones Públicas, la publicación y difusión respectivamente del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Institucional de la entidad municipal [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- Unidades Orgánicas.
- Inst. Adm.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”